

## SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN No. SNP-CGAF-2023-0015-R

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)*";

**Que**, el artículo 226 ibídem, manda: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, establece en su parte pertinente que: "*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que**, el inciso segundo del artículo 22 ibídem, en su parte pertinente, señala: "*De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*";

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP prevé: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General. aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*";

**Que**, el inciso último del artículo 43 ibídem, señala: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*";

**Que**, el artículo 44 ibídem, señala: "*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo - beneficio, costo - eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación*";

**Que**, el artículo 54 ibídem, señala: "*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o*

*para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión te corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...);*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 496 de 28 de mayo de 2019, por el siguiente texto: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional (...);"*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, en su artículo 1 señala: *"Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021, por el siguiente: Cámbiese de nombre la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación"; "La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República";*

**Que,** el número 28 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, prevé: *"Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC (...);"*

**Que,** el inciso tercero, número 1 del artículo 6 ibídem, dispone: *"(...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE (...);"*

**Que,** mediante Acción de personal Nro. 0013-VINC-DATH-2022 de 26 de abril de 2022, se nombró a la Mgs. Danilo Fernando Reyes Gallardo, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría Nacional de Planificación;

**Que,** mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0001-A de 10 de enero de 2023, el Secretario Nacional de Planificación, Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz, aprobó la Programación Anual de Planificación - PAP 2023 de la Secretaría Nacional de Planificación";

**Que,** el Coordinador General Administrativo Financiero delegado de la máxima autoridad aprobó mediante Resolución de 12 de enero de 2023, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, según Anexo 1, por el monto de USD. 372.354,37 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** conforme a la delegación contenida en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023, se desprende que el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a o quien haga sus veces, está facultado para: *"Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, así como disponer su publicación en los términos previstos en LOSNCP y su Reglamento General (...);"*

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General en el cual solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"Por medio del presente, tengo a bien solicitar de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al proceso de contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SUS ZONALES", por el valor de USD. \$ 5.627,76 USD. (Cinco mil seiscientos veinte y siete con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, conforme al estudio realizado y certificaciones presupuestarias Anual No. 137 y plurianual No. 122";*

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-DSG-2023-0185-M de 20 de abril de 2023, suscrito por la Directora de Secretaría General, mediante el cual solicito a la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica la aprobación de la reforma a la Programación Anual de la Planificación- PAP, de la tarea de la Programación Anual de la Planificación- PAP 2023, "Adquisición de llantas" debido a que se requiere financiar el "Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación";

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGPGE-2023-0260-M de 25 de abril de 2023, suscrito por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante el cual indicó: *"(...) En tal virtud, se comunica que, una vez aprobada la reforma por el ente rector de finanzas, se ha procedido con la actualización de la PAP y los recursos se podrán visualizar e la matriz PAP institucional, así como también en los formatos de reformas y validación disponibles en la siguiente dirección del file Server institucional (...);"*

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 47 de 24 de abril de 2023, emitido por la Dirección Financiera;

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: Memorando Nro. SNP-CGAF-DF-2023-0315-M de 28 de abril de 2023, mediante el cual la Directora Financiera señala: *"(...) Al respecto me permito informar a usted que, se ha emitido la Certificación Presupuestaria Nro. 137 y Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 122, las dos certificaciones de fecha 28 de abril de 2023, por el valor de \$ 5.627,76 (Cinco mil seiscientos veinte y siete con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin IVA."* El detalle de las certificaciones presupuestarias es el siguiente: Certificación Presupuestaria Nro. 137 de 28 de abril de 2022, por el valor de 3.751,84 (Tres mil setecientos cincuenta y un con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América), con partida presupuestaria 01 00 000 001 530106 1701 001 0000 0000 Servicio de Correo; y, Certificación Plurianual Nro. 122 de 28 de abril de 2023, por el valor de 1.875,92 (Mil ochocientos setenta y cinco con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América), con Ítem Presupuestario Nro. 530106 denominado: "Servicio de Correo", respectivamente;

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: Formato de Validación del PAP o PAI, PAC Versión 3.0 Nro. 131 de 27 de abril de 2023, según detalle a continuación:

Formato de Validación del PAP o PAI - PAC Versión 2.0

N: 121

**Validación del PAP o PAI**

FECHA SOLICITUD: 27/04/2023

DIRECCION/REQUERENTE: Dirección de Secretaría General

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD

LÍNEA	PROGRAMA	PROYECTO	RESERVA/ACTIVIDAD	FUENTE	STAN	RECURSO	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO SOLICITADO	TIPO	AÑO DE AFECTACIÓN
35	01	000	001	001	530106	1701	Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales.	\$ 2.751,84	\$ 2.751,84	Nuevo contrato	2023
PD21	01	000	001	001	530106	1701	Servicio de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación	\$ 1.875,92	\$ 1.875,92	Nuevo contrato	2024
								TOTAL	\$ 4.627,76		

Observaciones en cálculo de valor estimado:

Funcionario/servidor requeriente:	Firma	Director de unidad requeriente:	Firma
Tigo. Israel Lema Técnico de Archivo		Mgs. Verónica Jama Directora de Secretaría General	

1. CERTIFICACIÓN PAP o PAI

Certifico que consta en la Programación Anual de la Planificación (PAP)	SI	Monto:	\$ 4.627,76
Certifico que consta en el Plan Anual de Inversión (PAI)	NO	Monto:	

Observaciones:

Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional.  
 Fecha: 27/04/2023

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó los documentos: MATRIZ DE REGISTRO REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC, elaborado por la Ing. Cristina de los Angeles Pillajo Aguayo y aprobado por la Ing. Diana del Rocio Rogel Aguilar según detalle a continuación:

**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEC.	PARTIDA/REGLÓN	GEOMÉTRICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFCA NIVEL 9 - FAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
01	000	001	530106	1701	001	000	000	AM,CLCP	Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	851120011	SERVICIO	COMÚN	INFRA CLIENTA	GASTO CORRIENTE	C2	1	UNIDAD	3751,84	3751,84	Dirección de Secretaría General

FRONTERA/REGIÓN	CLIP	NOMBRE CLIP	FUENTE	CERTIFICACIÓN PLURIANUAL	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFCA NIVEL 9 - FAC
530106	Permanente	Permanente	Fiscal	1.875,92	Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	851120011

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPEC.	PARTIDA/REGLÓN	GEOMÉTRICO	FUENTE DEL PROYECTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	TIPO DE REFORMA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD O TAREA	CÓDIGO OFCA NIVEL 9 - FAC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERENTE
01	000	001	530106	1701	001	0000	0000		Servicio de Transporte y entrega de correspondencia de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	851120011	SERVICIO	COMÚN	INFRA CLIENTA	GASTO CORRIENTE	C2	1	UNIDAD	1.850,000	1.850,00	Dirección de Secretaría General

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0293-M de 02 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección de Secretaría General; y, solicitó se disponga

a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...);

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0205-M de 04 de mayo de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, comunico al Coordinador general Administrativo Financiero, lo siguiente: "(...) por medio del presente, remito alcance al Memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M, para solicitar de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al proceso de contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SUS ZONALES", por el valor de USD. \$ 5.627,76 USD. (Cinco mil seiscientos veinte y siete con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, conforme al estudio realizado y certificaciones presupuestarias Anual No. 137 y plurianual No. 122";

**Que,** con memorando Nro. SNP-DSG-2023-0205-M de 04 de mayo de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, adjuntó el documento: **INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SUS ZONALES" N.-** SNP-DSG-INFORME-2023-001 de 04 de mayo de 2023 para incrementar el techo presupuestario de la actividad denominada "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN", de 1.896,35 (Mil ochocientos noventa y seis con 35/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, al valor de USD. \$ 5627.76 USD. (Cinco mil seiscientos veinte y siete con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, conforme al estudio realizado y certificaciones presupuestarias Anual No. 137 y certificación plurianual No. 122";

**Que,** mediante memorando Nro. SNP-CGAF-2023-0300-M de 04 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) Informe para la Reforma al PAC", por medio del presente, remito alcance al Memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M, para solicitar de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al proceso de contratación del "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SUS ZONALES", por el valor de USD. \$ 5.627,76 USD. (Cinco mil seiscientos veinte y siete con 76/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, conforme al estudio realizado y certificaciones presupuestarias Anual No. 137 y plurianual No. 122...". Por lo expuesto, autorizo lo solicitado por la Dirección de Secretaría General; y, solicito se disponga a quien corresponda en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, realizar la resolución para la reforma al Plan Anual de Contratación-PAC 2023 (...);

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y de conformidad con lo determinado en la letra a) número 4.1., del artículo 4 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0022-A de 15 de marzo de 2023;

#### RESUELVE:

**Artículo. 1.-** Aprobar la **cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)** de la Secretaría Nacional de Planificación, correspondiente al año 2023, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fundamento en el : **INFORME PARA REFORMAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y SUS ZONALES"**, signado con Informe N.- SNP-DSG-INFORME-2023-001 de 04 de mayo de 2023; y, memorando Nro. SNP-DSG-2023-0199-M de 28 de abril de 2023, suscrito por la Mgs. Verónica Lucía Jama Falconí, Directora de Secretaría General, en el que solicitó la

autorización de reforma al PAC 2023, conforme consta en la Matriz de Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC.

**Artículo. 2.-** Disponer en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como notificar del contenido de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de mayo de 2023.**

Por delegación del señor Secretario Nacional de Planificación.

MGS. DANILO FERNANDO REYES GALLARDO  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Ernesto Chávez	Especialista de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Abg. Israel Arturo Flor Arroyo	Director de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Mgs. Lorena Jasely Carrera Guamán	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	

**REFORMA PAC**

**REGISTRO SOLICITADO**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARCIAL/SESION	ESPECIALIZADO	SUBPROYECTO	ORGANISMO	CONTRATACION	TIPO DE PERSONA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO CIRA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	FECHA DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	000	001	000100	1101	001	000	0000	AM/SGP	Servicio de Transporte y entrega de mercancías de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	00110011	SERVICIO	COMUN	IMPILA CUANTIA	GAJO CORRELATIVO	01	1	UNIDAD	3791.84	3791.84	1
								CUJ	MONI DE CUP	PUENTE	CANTIDAD PUNTAVAL	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO CIRA MINS. S - PAC							
									Formacion	Formacion	1.371.91	Servicio de Transporte y entrega de mercancías de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	00110011							

**REGISTRO VIGENTE**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PARCIAL/SESION	ESPECIALIZADO	SUBPROYECTO	ORGANISMO	CONTRATACION	TIPO DE PERSONA	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD O TAREA	CODIGO CIRA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PROCESAMIENTO	TIPO DE PRESUPUESTO	FECHA DE CONTRATACION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD O TAREA SIN IVA	UNIDAD REQUERIDA
01	000	001	000100	1101	001	0000	0000		Servicio de Transporte y entrega de mercancías de la Secretaría Nacional de Planificación y sus zonales	00110011	SERVICIO	COMUN	IMPILA CUANTIA	GAJO CORRELATIVO	01	1	UNIDAD	1.850.000	1.850.00	1